



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en ESTADOS UNIDOS en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **ESTADOS UNIDOS**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: CONSULADO DE COLOMBIA EN

Zona: 10 Embajada/Consul: 81 - LUNES BOSTON - CONSULADO

MESA:1

51,845,164	INGRID LUCIA ARGUELLO CERON	PRESIDENTE
31,413,399	MARIA LILIANA MENA ZAPATA	VICEPRESIDENTE
79,457,393	BENUR GIOVANNY ARGUELLO CERON	VOCAL
98,582,051	NORBEI ALIRIO MEDINA PRECIADO	VOCAL

MESA:2

79,410,536	FRANCISCO ALIRIO TRIANA MARTINEZ	PRESIDENTE
66,766,307	DIANA KARIME ARIAS PINEDA	VICEPRESIDENTE
1,020,787,055	DANIELA GARCIA PEREZ	VOCAL
1,082,971,953	MIGUEL ANGEL DE AVILA CANCHANO	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 82 - MARTES BOSTON - CONSULADO

MESA:1

79,410,536	FRANCISCO ALIRIO TRIANA MARTINEZ	PRESIDENTE
34,657,972	ANGELA DANIELA GARCES REALPE	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,018,432,906	JUAN FELIPE SOTELO RUIZ	VOCAL
80,205,488	EDGAR LIZARRALDE MANCERA	VOCAL

MESA:2

1,125,641,821	MARIA PAULA PACHON CABALLERO	PRESIDENTE
1,015,456,362	IVAN FRANCISCO MONTALVO DUQUE	VICEPRESIDENTE
1,006,969,061	NICOLE CARDENAS GRISALES	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES BOSTON - CONSULADO

MESA:1

1,125,641,821	MARIA PAULA PACHON CABALLERO	PRESIDENTE
1,054,540,060	EDILSON ANDRES DUQUE CARVAJAL	VICEPRESIDENTE
31,413,399	MARIA LILIANA MENA ZAPATA	VOCAL

MESA:2

1,019,128,104	LUIS GABRIEL CAMERO RUBIANO	PRESIDENTE
1,018,489,164	PAULA SOPHIA PINTO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
52,371,117	ANGELICA ESMERALDA CORTES TORRES	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 84 - JUEVES BOSTON - CONSULADO

MESA:1

1,214,713,401	YULIANA ANDREA PALACIO ORTIZ	PRESIDENTE
1,015,456,362	IVAN FRANCISCO MONTALVO DUQUE	VICEPRESIDENTE
1,125,641,821	MARIA PAULA PACHON CABALLERO	VOCAL

MESA:2

1,019,128,104	LUIS GABRIEL CAMERO RUBIANO	PRESIDENTE
31,413,399	MARIA LILIANA MENA ZAPATA	VICEPRESIDENTE
1,000,707,302	SARA VIDAL MERINO	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 85 - VIERNES BOSTON - CONSULADO

MESA:1

1,018,438,954	MARIA CAROLINA AMOROCHO MONTANA	PRESIDENTE
30,396,092	JULIANA BARRERO QUINTERO	VICEPRESIDENTE
1,026,276,089	IVAN FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	VOCAL

MESA:2

1,019,128,104	LUIS GABRIEL CAMERO RUBIANO	PRESIDENTE
16,786,439	MAURICIO BARRERO DUARTE	VICEPRESIDENTE
53,059,708	MARIA LORENA VALENCIA RIVERA	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 86 - SABADO BOSTON - CONSULADO



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MESA:0

52,371,117	ANGELICA ESMERALDA CORTES TORRES	REMANENTE
52,522,669	CAROLINA FORERO ROJAS	REMANENTE

MESA:1

1,018,438,954	MARIA CAROLINA AMOROCHO MONTANA	PRESIDENTE
1,125,642,633	ALISSON TATIANA AVILA CORDOBA	VICEPRESIDENTE
37,327,586	ISABEL ALVAREZ GALEANO	VOCAL
1,072,664,974	JORGE LEONARDO PINZON HASSAN	VOCAL

MESA:2

42,762,551	ANA CECILIA REALPE QUINTERO	PRESIDENTE
52,166,229	ERIKA CECILIA CASTAÑEDA PARDO	VICEPRESIDENTE
16,707,188	ALFREDO LOZANO PAZ	VOCAL
45,554,934	RITA MARIA ATENCIA SANJUAN	VOCAL

MESA:3

31,951,992	PATRICIA ZORRILLA RAMIREZ	PRESIDENTE
79,882,796	ALEJANDRO VASQUEZ RIFO	VICEPRESIDENTE
1,044,502,300	DIANA YANETH GONZALEZ MORENO	VOCAL
79,751,556	HUGO DAVID AFANADOR CASTAÑEDA	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 02 - BOSTON - CONSULADO

MESA:1

98,657,671	EDWIN JULIAN CASTAÑO OCHOA	PRESIDENTE
37,327,586	ISABEL ALVAREZ GALEANO	VICEPRESIDENTE
71,386,150	HUGO HORACIO VALENCIA PATIÑO	VOCAL

MESA:2

98,621,224	FABER ALBERTO RUIZ GONZALEZ	PRESIDENTE
43,208,319	LILIANA MARCELA ARROYAVE OSORNO	VICEPRESIDENTE
76,318,395	ALVARO ARMANDO DUQUE HERNANDEZ	VOCAL

MESA:3

71,682,624	JHON JAIRO HENAO FRANCO	PRESIDENTE
10,001,609	MAURICIO CARDONA VICTORIA	VICEPRESIDENTE
1,020,436,655	ESTEFANY ROLDAN PALACIO	VOCAL

MESA:4

42,794,740	FLOR MILEYDI RESTREPO VILLA	PRESIDENTE
43,076,656	MARIA DOLLY LOPEZ VALENCIA	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

25,274,128	ANA LUCIA MUÑOZ REALPE	VOCAL
MESA:5		
22,669,068	MARIA CANDELARIA PARDEY PERTUZ	PRESIDENTE
60,359,450	JENNY ROXSANA DAZA VILLAMIZAR	VICEPRESIDENTE
60,359,450	JENNY ROXSANA DAZA VILLAMIZAR	VICEPRESIDENTE
1,031,180,757	GERALDINE JAMILE MARENTES HUERFANO	VOCAL
MESA:6		
39,659,036	ILBA LUZ ZUÑIGA ARIZA	PRESIDENTE
51,706,618	LIDA VIVIANA PEREZ TORRES	VICEPRESIDENTE
31,533,602	XIMENA DAVILA LENNIS	VOCAL
70,977,050	DUBAN MOLINA VASQUEZ	VOCAL
MESA:7		
53,059,708	MARIA LORENA VALENCIA RIVERA	PRESIDENTE
1,098,736,927	NICOLAS PEREZ CONSUEGRA	VICEPRESIDENTE
24,336,656	PAULA ANDREA BAENA OROZCO	VOCAL
MESA:8		
52,371,117	ANGELICA ESMERALDA CORTES TORRES	PRESIDENTE
80,897,325	ARLEY ANTONIO DIAZ LATORRE	VICEPRESIDENTE
15,326,955	NELSON PATIÑO	VOCAL
1,125,540,147	LAURA BENITEZ	VOCAL
MESA:9		
93,288,392	NELSON LATORRE MORENO	PRESIDENTE
1,012,454,367	LEIDY YURANY RIAÑO AMORTEGUI	VICEPRESIDENTE
43,290,067	SEGUNDA PATIÑO	VOCAL
15,482,878	WALTER BENITEZ	VOCAL
MESA:10		
1,061,737,377	DIANA MARCELA CERON ESPINOSA	PRESIDENTE
1,022,399,766	CINDY LILIANA MORENO GUZMAN	VICEPRESIDENTE
39,702,982	ANAIR ARIAS RODRIGUEZ	VOCAL
MESA:11		
80,074,613	IVAN DAVID PACHON CABALLERO	PRESIDENTE
43,878,831	MARTA ELENA ARBELAEZ ZULETA	VICEPRESIDENTE
1,000,190,035	MANUELA CARDONA URREGO	VOCAL
MESA:12		



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

80,889,563	JOHAN ANDRES HERRERA GIRALDO	PRESIDENTE
31,385,586	BRAULIA CELORIO CUERO	VICEPRESIDENTE
1,053,611,311	PAULA ANDREA PEREZ CORREDOR	VOCAL
MESA:13		
35,899,288	MARYORI MENA HERRERA	PRESIDENTE
39,353,073	OLGA DORIS CORDOBA QUINCHIA	VICEPRESIDENTE
MESA:14		
1,018,489,164	PAULA SOPHIA PINTO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
71,679,220	MARTIN ALONSO MADRID GRANDA	VICEPRESIDENTE
31,413,399	MARIA LILIANA MENA ZAPATA	VOCAL
45,554,934	RITA MARIA ATENCIA SANJUAN	VOCAL
MESA:15		
51,845,164	INGRID LUCIA ARGUELLO CERON	PRESIDENTE
1,019,128,104	LUIS GABRIEL CAMERO RUBIANO	VICEPRESIDENTE
1,018,478,991	SANTIAGO IZQUIERDO RODRIGUEZ	VOCAL
1,026,573,424	LEIDYS GUTIERREZ MARTINEZ	VOCAL
MESA:16		
79,457,393	BENUR GIOVANNY ARGUELLO CERON	PRESIDENTE
1,125,641,821	MARIA PAULA PACHON CABALLERO	VICEPRESIDENTE
1,020,824,768	LAURA VALENZUELA VALLEJO	VOCAL
1,020,811,716	LAURA VICTORIA SALEJ DURAN	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 04 - BOSTON - CIUDAD DE CENTRAL FALL

MESA:1		
1,125,643,590	DANIELA FRANCO CASTRO	PRESIDENTE
42,786,733	LUZ ALEIDA ZAPATA CANO	VICEPRESIDENTE
21,101,886	LUZ MARINA CHAVES QUINTERO	VOCAL
MESA:2		
31,574,770	DEYSI PAOLA FERNANDEZ CHAGUENDO	PRESIDENTE
1,114,339,743	DIEGO ARMANDO CALLE FERNANDEZ	VICEPRESIDENTE

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.



BOSTON - CONSULADO - ESTADOS UNIDOS
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 10 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ESTADOS UNIDOS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DAISY CAROLINA MEJIA GIL

EMBAJADOR O CONSUL DE ESTADOS UNIDOS